

CONSTANCIA: Popayán, 27 de abril de 2021. A despacho de la señora Juez informando que la Secretaría de Transito del municipio de Timbío, Cauca, tomó nota de la medida de embargo decretada por este despacho y allegó certificado de tradición respectivo. Provea.

MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 2021-036
Demandante: DOLMA ELENA CARDONA VIDAL
Demandado: ROBERT ANDRÉS RIVERA MOSQUERA

Interlocutorio N° 649

Visto que la medida de embargo decretada sobre el vehículo identificado con **PLACA N° TJT-546** se encuentra inscrita en el certificado de tradición respectivo, el juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO. NOMBRAR como SECUESTRE dentro del presente asunto a la Dra.:

CEDULA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRES	DIRECCION	TELEFONO
34531100	CORAL	IDROBO	MARIA PATRICIA	CARRERA 10 # 7-52 OFC 101	3188348296

SEGUNDO. LIBRESE despacho comisorio con los insertos necesarios, al señor INSPECTOR DE TRANSITO Y TRASPORTE DE POPAYÁN, con las facultades contenidas en el artículo 39 y 40 del CGP, para que practique la **DILIGENCIA DE SECUESTRO** del vehículo automotor identificado con **PLACA N° TJT-546** de propiedad del demandado ROBERT ANDRÉS RIVERA MOSQUERA identificado con C.C. N° 1.059.902.363, el vehículo se encuentra inscrito de la Secretaria de Transito y Transporte de Timbio, Cauca. Igualmente, se le otorgan facultades al señor inspector para que poseione a la secuestre nombrada en la presente providencia.

NOTIFIQUESE:

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

AZI

2021-036

Firmado Por:

**GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49084b03ab70bfb4ede5d30ee505351e26d453fa14c5112efd4c5c8736854219**
Documento generado en 28/04/2021 12:07:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**